II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

22913 *Resolución de 26 de octubre de 2026, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Público de Empleo Estatal.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Función Pública, dispongo convocar concurso general para cubrir las vacantes, dotadas presupuestariamente, que se relacionan en el anexo correspondiente de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases.

Estas bases han sido negociadas en el ámbito de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, de materias específicas para personal funcionario del artículo 34.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 20 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025 por el que se aprueba IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Bases

Primera. *Participación.*

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

Los funcionarios y las funcionarias, aun perteneciendo a cuerpos o escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

Los funcionarios y las funcionarias de los cuerpos o escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados cuerpos o escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los cuerpos o escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese Departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. *Situaciones administrativas de las personas participantes.*

1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.

2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.2 del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.3 del citado Estatuto), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.

4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro cuerpo o escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

el caso de que no soliciten el puesto que ocupan en adscripción provisional, y este fuera adjudicado en el concurso, no existirá obligación de asignarles un puesto de trabajo en la misma localidad.

7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

8. Las personas que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social, ajustándose a los modelos publicados como anexos a esta resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán a través del Portal Funciona (o aplicación informática correspondiente), siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

En el caso de que la persona concursante no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal o de la aplicación informática correspondiente. Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo sin reserva de puesto de trabajo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, asimismo, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La forma de presentación no telemática será admitida únicamente en los casos expresamente previstos en esta base.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos:

– Anexo II. Certificado de méritos expedido por el órgano competente en materia de personal.
– Anexo III y III bis. Solicitud de participación.
– Anexo IV. Certificado de méritos específicos.
– Anexo V. Consentimiento para la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Residencia para aquellos casos en los que se solicite conciliación de vida personal, familiar y laboral y no desee presentar junto con la solicitud el certificado de empadronamiento (solamente válido si disponen de DNI todos los familiares a cargo por los que se solicita el derecho).

(La presentación de la instancia a través de Portal Funciona (SIGP), sustituye la presentación de los anexos III y III bis).

Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen.

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá ser causa de exclusión de la participación en el concurso.

2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad reconocida podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud y aportar una copia de la petición de la otra persona solicitante.

No podrán solicitarse plazas condicionadas respecto a la localidad en la que ya se encuentre destinada con carácter definitivo alguna de las personas peticionarias.

Cuarta. *Baremo de valoración.*

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La valoración de los puestos de trabajo que hayan sido reclasificados en su nivel de complemento de destino durante la tramitación de este concurso se realizará teniendo en cuenta las características del puesto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de la fecha de su reclasificación o de los posibles efectos retroactivos que se reconozcan en la misma.

La adjudicación de destino exigirá que, como mínimo, el aspirante alcance una puntuación total de todos los méritos reflejados en el presente baremo de 12 puntos.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Méritos generales.

1. Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado como personal funcionario de carrera, en el cuerpo o escala desde el que se participa, se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del cuerpo o escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

– Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
– Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 9 puntos.
– Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 8 puntos.
– Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 7 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el cuerpo o escala desde el que participa el funcionario o funcionaria de carrera, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en la

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

disposición transitoria sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria de carrera, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria de carrera que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la base quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo correspondiente al certificado de méritos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera, en el cuerpo o escala desde el que se participa durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

– Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,4 puntos por mes trabajado.
– Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.
– Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

Por el desempeño de puestos de trabajo en la misma área funcional que aquella a la que se encuentra adscrita la plaza o plazas solicitadas, se otorgará una puntuación adicional de 1 punto. A estos efectos, se considerará misma área funcional las que se relacionan a continuación:

– Recursos y Organización.
– Relaciones Institucionales y Asistencia Jurídica.
– Gestión Financiera.
– Estadística e Información.
– Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
– Prestaciones por Desempleo.
– Políticas Activas de Empleo.

A efectos de la valoración del mérito trabajo desarrollado:

– Al personal funcionario de carrera cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.
– A los funcionarios y las funcionarias de carrera que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del cuerpo o escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

– El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares regulado en el artículo 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

3. Cursos de formación o perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del cuerpo o escala en el que se hayan impartido o recibido.

Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco del Acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas así como los que estén incluidos en los Planes o Programas de Formación Interna del Servicio Público de Empleo Estatal, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares.

Únicamente se podrán valorar los cursos que previamente figuren incluidos en el listado que conforman estas bases y en el área de conocimiento al que pertenezca el puesto objeto de valoración. Se podrá acceder a través del enlace https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/convocatorias/concursos.html.

Además, respecto de los cursos impartidos y recibidos, únicamente serán objeto de valoración cuando aparezcan reflejados en el certificado de méritos generales. En caso de que no figure la duración de los cursos y la fecha de realización no podrán ser objeto de valoración.

Los cursos deberán cumplir los siguientes requisitos:

– Que hayan sido superados o impartidos en los últimos diez años.

– Que su contenido esté directamente relacionado con las materias especificadas en el anexo I.

– Todos los cursos que sean iguales en denominación o contenido se valorarán como uno.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.

No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

La puntuación máxima total es de 10 puntos que se aplicará de la siguiente forma:

Por cada curso recibido con una duración mínima acreditada de 15 horas, la puntuación será 2,5 puntos. Se otorgará una puntuación adicional de 0,25 puntos a los cursos con una duración superior a 25 horas.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 2 horas: 1,5 puntos.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de 15 o más horas.

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

4. Antigüedad.

La antigüedad se valorará de la forma que se expresa a continuación, independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del cuerpo o escala en el que se haya adquirido: 0,84 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo 25 puntos.

Computarán a estos efectos los servicios prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, siempre que los tuviera reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y siempre que estén certificados en el anexo correspondiente al certificado de méritos. La antigüedad que no conste en dicho anexo no se considerará a efectos de su valoración.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Para la valoración de estos méritos se atenderá a los siguientes criterios:

Los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración cuando el funcionario o funcionaria se encuentre en situación de servicio activo o en una situación que conlleve la reserva del puesto de trabajo o de localidad, en el cuerpo o escala desde el que participa, y lo haya indicado expresamente en la solicitud de participación.

Solamente se otorgará puntuación por este mérito en el caso de que el puesto solicitado sea de nivel igual o inferior al desempeñado por el funcionario o al que, en su caso, tenga reservado.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en este apartado no se otorgará puntuación en aquellos casos en los que la persona participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde residan los menores o familiares objeto de cuidado, o de destino definitivo del cónyuge.

Será necesario que la persona participante resida en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán, como máximo con 10 puntos, que supone el 10 % del total de la puntuación de los méritos valorados en el concurso.

5.1 Destino previo del cónyuge funcionario de carrera o de la cónyuge funcionaria de carrera.

Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido destino definitivo mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función de del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

– Si han transcurrido dos o más años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 5 puntos.

– Si han transcurrido menos de dos años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 2 puntos.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.

a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años,

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

incluido, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1. Se valorarán con 3 puntos aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en la misma provincia en la que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.
2. Se valorarán con 2 puntos aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.
3. Se valorarán con 1 punto el resto de los supuestos no incluidos en los apartados anteriores cuando permita una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

– Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 50 %: 1 punto.
– Cuando se trate de una familia monoparental o se trate de una familia numerosa: 1 punto.

La valoración del supuesto de cuidado de hijos o hijas será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar. Se valorará con un máximo de 5 puntos el cuidado de un familiar hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que no pueda valerse por sí mismo, no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acceda desde un municipio distinto y el puesto que se solicita esté ubicado en el mismo municipio en el que resida el familiar. Deberá acreditarse fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar.

Se aplicará el siguiente baremo:

– Primer grado de consanguineidad o afinidad: 4 puntos.
– Segundo grado de consanguineidad o afinidad: 2 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de 1 punto cuando el familiar objeto de cuidado ostente un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 %.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

II. Méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Se valorarán, con hasta un máximo de 20 puntos, los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria alcanzados como funcionario de carrera independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del cuerpo o escala en el que se haya adquirido dicho mérito.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo, adquiridos al servicio de cualquier Administración pública.

A estos efectos, se valorarán como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos se ajuste a lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 20 de julio de 1990 (BOE del 24) y este conocimiento figure recogido en el correspondiente anexo. La puntuación máxima otorgada a este mérito deberá quedar reflejada en el anexo de puestos correspondiente y se graduará del siguiente modo, en función del nivel de conocimiento de la misma:

– Nivel superior: 1 punto.
– Nivel medio: 0,50 puntos.
– Nivel bajo: 0,25 puntos.

Quinta. *Acreditación de los méritos.*

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al cuerpo o escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta ley orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

1. Acreditación de los méritos generales y de la lengua cooficial.

Los méritos generales y el conocimiento de las lenguas cooficiales se acreditarán en el certificado de méritos, que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.

b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese Departamento Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.

d) El órgano competente en materia de personal de la Administración pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.

e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración pública en la que se prestasen los servicios.

g) El Ministerio al que esté adscrito el cuerpo o escala, siempre que sea distinto al de la Secretaría de Estado de Función Pública, en el caso de funcionarios y funcionarias que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo.

h) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, SA, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.

i) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

En el certificado de méritos generales la persona responsable de la emisión del mismo deberá incluir todos los cursos que consten en el Registro Central de Personal, en la base de datos del Ministerio u Organismo o aquellos que en ese momento aporte la persona que solicita el certificado, siempre que cumplan los requisitos para su valoración en el concurso.

Asimismo, se deberá hacer constar en el certificado de méritos el conocimiento de las lenguas cooficiales, previa acreditación por parte de la persona que solicita el certificado, que deberá aportar a la Unidad que debe expedir el mismo, una copia del título, diploma o certificación expedido por centro público competente o por institución privada oficialmente homologada, expresivo del grado de conocimiento, de conformidad con los dispuesto en la Orden de 1990.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación a aportar, que deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas, será la siguiente:

a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

– Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

– Documentación acreditativa de que tanto el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación como su cónyuge, se encuentran residiendo en el mismo municipio en el que están ubicados sus respectivos puestos de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del libro de familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

– Para los supuestos contemplados en el apartado I.5.2.a) de la base cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo. No será necesaria aportar este consentimiento si el mismo ya se ha recabado en el modelo de solicitud de participación en el concurso.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre,) la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

– Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.

– Para el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2.a).3 de la base cuarta, documentación acreditativa de que el puesto solicitado permite una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

– Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

– Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración pública competente en la materia.

– Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del libro de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.

– Copia de la resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad, expedido por la Administración pública competente en la materia, en el que conste la necesidad de la asistencia de una tercera persona. En su defecto, certificado médico oficial actualizado en el que conste expresamente que la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado no le permite valerse por sí mismo y necesita de la asistencia de una tercera persona.

– Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo V de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

– Certificado que acredite que el familiar objeto de cuidado no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena.

– Declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

– Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

Toda la documentación recogida en este apartado deberá ser aportada junto con la solicitud de participación en el plazo de los quince días hábiles establecidos al efecto. La documentación presentada fuera de este plazo no será tenida en cuenta.

2. Acreditación de los méritos específicos.

El Certificado para la valoración de los Méritos Específicos, habrá de ser expedido en el modelo que se adjunta a esta convocatoria por la persona responsable o titular de la Unidad administrativa en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican, debiendo aparecer reflejado en el mismo el cargo de la persona que lo expide.

Sexta. *Consideraciones sobre la valoración de los méritos.*

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por las personas solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

3. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado reglamento.

4. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

5. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar los datos alegados por los interesados con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las aclaraciones y la documentación adicional que estime necesaria para comprobar los méritos, requisitos o datos alegados, realizar una ajustada valoración y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada.

En caso de discrepancia entre los datos aportados por la persona solicitante y los que constan en el Registro Central de Personal, prevalecerán los del Registro.

6. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, la Presidencia de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso. Por el contrario, se declararán desiertos cuando antes de la resolución de adjudicación se hubieran amortizado o modificado sus características funcionales, orgánicas o retributivas por acuerdo de la Comisión Interministerial de Retribuciones, salvo lo establecido en la base cuarta para la reclasificación del nivel de los puestos convocados.

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

Séptima. *Comisión de Valoración.*

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

– Presidencia: La persona titular de la Subdirección General de Recursos y Organización del Servicio Público de Empleo Estatal o persona en quien delegue.
– Secretaría: Una persona destinada en el Servicio Público de Empleo Estatal.
– Seis vocales representantes de la Administración designados por la Subsecretaria del Departamento.

Asimismo, tiene derecho a formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

En el caso de los representantes de las Organizaciones Sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído en su opción.

Los miembros titulares de la Comisión y los suplentes, que les sustituirán con voz y voto en caso de ausencia, deberán pertenecer a cuerpos o escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados, a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos en calidad de asesores, con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el Órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.

3. Las puntuaciones otorgadas y la valoración final deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava. *Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.*

1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante a fin de proceder a su exclusión. En caso de que el órgano convocante tenga conocimiento de la toma posesión en el puesto obtenido con carácter definitivo, en distinta Secretaría de Estado o en su defecto Ministerio, según el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, podrá excluir a la persona de oficio, pese a que no se haya producido dicha comunicación, dando conocimiento de lo actuado al interesado.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del Concurso, el órgano convocante acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de cinco días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente que será, con carácter mínimo, su publicación en las páginas web del Servicio Público de Empleo Estatal.

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

3. Tanto la renuncia parcial a uno o varios puestos concretos de la solicitud como el desistimiento de la solicitud, que implica el desistimiento de la totalidad de los puestos solicitados, se admitirán hasta dos días antes de la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación.

Novena. *Publicidad de la valoración de méritos.*

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas, la Comisión de valoración publicará en la página web del Departamento u Organismo los listados provisionales de valoración de los méritos para cada puesto. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Las puntuaciones provisionales se elevarán a definitivas automáticamente si no se hubieran presentado alegaciones.

Décima. *Resolución del concurso.*

1. La convocatoria se resolverá por resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social en un plazo máximo de seis meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base tercera punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2. En la resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, Órgano directivo y Departamento ministerial o Administración pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se llevará a efecto el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario o la funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. Para su concesión será necesario que el Departamento que lo solicita emita informe motivado de la necesidad de dicho aplazamiento.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

Undécima. *Destinos adjudicados.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión de este concurso, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública y la persona adjudicataria hubiese tomado posesión en el mismo, en cuyo caso deberá comunicarlo en el plazo de tres días hábiles por escrito al órgano convocante. El diferimiento del cese, así como los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados no supondrán una ampliación del plazo para la opción de destino prevista en este apartado, y en el artículo 49 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, debiéndose tener en cuenta a estos efectos los plazos establecidos en la base décima 3.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Aquellos participantes que desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes del concurso hasta la resolución de adjudicación hayan sido nombrados o sean nombrados, por promoción interna, funcionarios de carrera de cuerpos o escalas pertenecientes al subgrupo inmediato superior al cuerpo o escala desde el que han concursado y hayan obtenido un puesto de doble adscripción a subgrupo en la resolución del presente concurso tomarán posesión del mismo desde el cuerpo o escala desde el que participan.

Duodécima. *Publicación de la resolución del concurso.*

La publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados.

En el caso de los puestos adjudicados los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes comenzarán a contarse desde el día siguiente a su publicación.

Decimotercera. *Recursos.*

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 26 de octubre de 2026.–La Subsecretaria de Trabajo y Economía Social, María Concepción Peinado Reillo.

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO I

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL O.A.

O.P. SEPE UNIDAD DE APOYO

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
1	1	4675962	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- A CORUÑA - FERROL	20	6.315,96	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Control de prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. - Conocimiento de la lengua cooficial de la comunidad autónoma. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 4,75 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 4,75 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 4,75 pts.). 4. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 4,75 pts.). 5. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 5 (máx: 1,00 pts.).	
2	1	4675982	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- A CORUÑA - FERROL	20	6.315,96	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Control de prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. - Conocimiento de la lengua cooficial de la comunidad autónoma. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 4,75 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 4,75 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 4,75 pts.). 4. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 4,75 pts.). 5. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 5 (máx: 1,00 pts.).	

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
3	1	4677531	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- A CORUÑA - FERROL	20	6.315,96	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Control de prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. - Conocimiento de la lengua cooficial de la comunidad autónoma. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 4,75 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 4,75 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 4,75 pts.). 4. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 4,75 pts.). 5. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 5 (máx: 1,00 pts.).	
4	1	4703842	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- A CORUÑA - FERROL	20	6.315,96	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Control de prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. - Conocimiento de la lengua cooficial de la comunidad autónoma. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 4,75 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 4,75 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 4,75 pts.). 4. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 4 (máx: 4,75 pts.). 5. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 5 (máx: 1,00 pts.).	

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

S.G. DE RECURSOS Y ORGANIZACION

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
5	1	1212229	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.450,92	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
6	1	1546696	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.450,92	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
7	1	3543182	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.450,92	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
8	1	3576315	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.450,92	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
9	1	4312542	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.450,92	A2	AE	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
10	1	4675955	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.450,92	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
11	1	4675957	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.450,92	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
12	1	4675964	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.450,92	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
13	1	4675967	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.450,92	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
14	1	4675992	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.450,92	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
15	1	4675999	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.450,92	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
16	1	4676013	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.450,92	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
17	1	4676156	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.450,92	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
18	1	4676186	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.450,92	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
19	1	4677037	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.450,92	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
20	1	4677042	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.450,92	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
21	1	4677485	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.450,92	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
22	1	4677488	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.450,92	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
23	1	4677500	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.450,92	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
24	1	4677505	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.450,92	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
25	1	4703564	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.450,92	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
26	1	4720678	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.450,92	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
27	1	5127338	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.450,92	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
28	1	1880843	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.315,96	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
29	1	1932641	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.315,96	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
30	1	3909572	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.315,96	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
31	1	3951533	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.315,96	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
32	1	4675958	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.315,96	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
33	1	4675965	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.315,96	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
34	1	4675969	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.315,96	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
35	1	4675975	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.315,96	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
36	1	4675977	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.315,96	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
37	1	4676009	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.315,96	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
38	1	4676189	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.315,96	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
39	1	4677084	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.315,96	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
40	1	4677493	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.315,96	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
41	1	4702478	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.315,96	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
42	1	4703551	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.315,96	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
43	1	5127339	TECNICO / TECNICA DE OFICINA PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.315,96	A2	AM	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	
44	1	895740	TECNICO / TECNICA DE OFICINA DE PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	20	6.315,96	A2	AE	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Interpretación y aplicación de la normativa administrativa. - Reconocimiento y tramitación de las prestaciones por desempleo. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Técnico en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3 (máx: 6,00 pts.).	

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
45	1	5203969	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	17	5.455,66	C1	AE	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Apoyo en la gestión de expedientes administrativos. - Manejo de aplicaciones informáticas. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Auxiliar y Administrativo en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1. (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2. (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3. (máx: 6,00 pts.).	
46	1	5203971	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	17	5.455,66	C1	AE	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Apoyo en la gestión de expedientes administrativos. - Manejo de aplicaciones informáticas. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Auxiliar y Administrativo en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1. (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2. (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3. (máx: 6,00 pts.).	
47	1	5203967	AYUDANTE DE OFICINA DE PRESTACIONES	- MADRID - MADRID	17	5.454,54	C1	AE	EX11				**Descripción del puesto de trabajo:** - Apoyo en la gestión de expedientes administrativos. - Manejo de aplicaciones informáticas. - Atencion al publico habitual y regular. **Perfil formativo/Cursos de formación:** - Apoyo Auxiliar y Administrativo en Oficinas de Prestaciones **Méritos específicos:** 1. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 1. (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 2. (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimiento en tareas similares a Función 3. (máx: 6,00 pts.).	

CUERPOS O ESCALAS:

* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA.

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* AM: PTO.TR.QUE PUEDE SER DESEMP.POR FUN.DE LAS CC.AA. ADH. AL AC.MARCO PARA FOM. LA MOV.DE F.P.DE AA.PP.
* AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

TITULACIONES:

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO II

Certificado de méritos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

D/Dª.:
Cargo:
.....
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES.

Apellidos y Nombre:DNI:
Cuerpo o Escala: Grupo: NRP
Administración a la que pertenece (1): Titulaciones Académicas (2):

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:

□ Servicio Activo □ Servicios Especiales □ Servicios en otras Administraciones Públicas: (Fecha traslado):
□ Exc. Voluntaria Art.29.3, Ap.: Ley 30/1984 (Fecha cese en servicio activo):
□ Exc. Cuidado Familiares, Art.29.4 Ley 30/1984: Toma de posesión último destino definitivo:
○ Fecha de cese en servicio activo (3):
□ Suspensión firme de funciones: Fecha de terminación período suspensión:
□ Otras Situaciones:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
.....
Denominación del Puesto:
Municipio: Fecha toma de posesión: Nivel:
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
A) Comisión de Servicio en (6): Denominación del puesto:
Municipio: Fecha toma de posesión: Nivel del puesto:
B) Reingreso con carácter provisional en: Denominación del puesto:
Municipio: Fecha toma de posesión: Nivel del puesto:
C) Supuestos previstos en el Art. 63 a) y b) del Reg. Ing. y Prov. □ Por cese o remoción del puesto
□Por supresión del puesto
Denominación del puesto: Fecha toma de posesión: Nivel del puesto:

4. MÉRITOS (7):

4.1. Grado Personal: Fecha de Consolidación (8):
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual (9):

Denominación	Subd. Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel CD	Tiempo (años/meses/días)
.....				
.....				

4.3. Cursos superados que guarden relación con el puesto/puestos solicitados:

Cursos	Centro	Fecha/Duración(horas)
.....		
.....		
.....		
.....		

4.4. Antigüedad: Tiempo de Servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....					
.....					
.....					
	Total años de servicio (10):				

CERTIFICACIÓN: Que expido a petición de la persona interesada y para que surta efectos en el concurso convocado por
..... de fecha«Boletín Oficial del Estado»

OBSERVACIONES AL DORSO: ☐SI ☐NO

(Lugar, fecha y firma)

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

OBSERVACIONES (11):

(Firma y sello)

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado.
A - Administración Autonómica.
L - Local.
S - Seguridad Social.

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por la persona interesada mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por RD 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril).

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, la persona interesada deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos 5 años. Las personas interesadas podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO III

Ministerio de Trabajo y Economía Social

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN RESOLUCIÓN.....FECHA BOE

IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar la presente solicitud

DATOS PERSONALES:

DNI:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Domicilio actual:	Localidad:	Provincia:	
Cuerpo o Escala desde el que participa:	Nº de Registro de Personal:	Grado:	
Situación administrativa:	Teléfono contacto:	Correo Electrónico:	

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO:

Denominación del puesto actual:	Nivel:	Modo de provisión:	Fecha de toma de posesión:
Subdirección General o unidad asimilada:		Localidad:	
Dirección General u Organismo Autónomo:		Ministerio o Comunidad Autónoma:	

PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR EN EL ANEXO III BIS SEGÚN EL ANEXO I):

PARTICULARES:

1.º Se encuentra exceptuado del período de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base Segunda 1.

- □ Por tener destino dentro del ámbito de una Secretaría de Estado o Departamento en su defecto.
- □ Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.
- □ Por haber sido suprimido su puesto de trabajo.

2.º Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo nº

3.º Solicito conciliación familiar previsto en la Base Cuarta 5.

- □ a). Por cónyuge
- □ b). Cuidado de hijos e hijas
- □ c). Cuidado de un familiar

Condiciono mi petición a D/Dª. Con DNI:

Obtenga puesto de trabajo en la localidad de Provincia de

Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo-Solicitud son ciertos.

(Lugar, fecha y firma)

SRA. SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL.-
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (C/ Condesa de Venadito, 9 – 28027 Madrid).-

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONCURSO

1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.

2.- En DATOS DEL FUNCIONARIO, recuadro "Situación Administrativa", debe especificarse la situación en que actualmente esté, entre las siguientes:

- Servicio activo.
- Servicios Especiales.
- Servicios en Comunidades Autónomas (Servicio en otras Administraciones Públicas).
- Suspensión Firme de funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión.
- Excedencia Voluntaria artículo 29.3 Ap. ---- Ley 30/1984.
- Excedencia artículo 29.4 Ley 30/1984.
- Otras situaciones, indicando cuál.

3.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro, "modo de Provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto, tales como:

- Concurso.
- Libre designación.
- Redistribución.
- Comisión de Servicios.
- Nuevo ingreso.
- Reingreso Provisional.
- Nombramiento Provisional.

4.-Toda la documentación que se desee aportar como mérito en el presente Concurso, deberá unirse a la presente solicitud.

5.- Solamente serán admitidas las solicitudes que se tramiten por medio del presente documento, mediante el modelo publicado en el "Boletín Oficial del Estado" como Anexo III de la convocatoria.

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO III BIS

Ministerio de Trabajo y Economía Social

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN RESOLUCIÓN.....FECHA BOE

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR SEGÚN EL ANEXO I):

Nº Orden Preferencia	Nº Orden Anexo I	Código	Denominación puesto	Nivel	Localidad	Provincia
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
6º						
7º						
8º						
9º						
10º						
11º						
12º						
13º						
14º						
15º						
16º						
17º						
18º						
19º						
20º						

(Lugar, fecha y firma)

SRA. SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL. -
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (C/ Condesa de Venadito, 9 – 28027 Madrid).-

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO IV

Ministerio de Trabajo y Economía Social

Don/Doña con el cargo de en.....

CERTIFICA

Que D/Dª con DNI y destino en ha ocupado los puestos que se expresan, acreditando los siguientes méritos específicos recogidos en el Anexo I de la presente convocatoria para los puestos solicitados en Anexo III-Bis:

Puesto Desempeñado: con NCD en
De / / a / /

Puestos Solicitados según nº orden en Anexo I:
.....
.....

	SI	NO
Mérito Específico nº 1		
Mérito Específico nº 2		
Mérito Específico nº 3		
OBSERVACIONES:		

Puesto Desempeñado: con NCD en
De / / a / /

Puestos Solicitados según nº orden en Anexo I:
.....
.....

	SI	NO
Mérito Específico nº 1		
Mérito Específico nº 2		
Mérito Específico nº 3		
OBSERVACIONES:		

Fecha, firma y sello

Se utilizarán tantos Anexos IV como se precisen.

(Deberán certificarse únicamente los méritos específicos del puesto/s solicitado/s, no siendo válidos aquéllos Anexos en los que figuren enmiendas y/o tachaduras).

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO V

Consentimiento para la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia

a) Consentimiento para cuidado de hijos e hijas.

Mediante este documento don/doña ……..…… con DNI ……., presto mi consentimiento, en representación de mi hijo o mi hija, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia, para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al menor, sean recabado de oficio por parte de la Subdirección General de Recursos y Organización del Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Trabajo y Economía Social).

Datos del menor:

DNI (si tuviera) ……
Nombre y apellidos ……
Fecha ……., lugar de nacimiento ……

En ……., a ……. de ……. de …….

Firmado:

b) Consentimiento para cuidado de un familiar.

Mediante este documento, don/doña …… (familiar dependiente) con DNI …….. presto mi consentimiento, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio por parte de la Subdirección General de Recursos y Organización del Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Trabajo y Economía Social).

En ……., a ……. de ……. de …….

Firmado:

cve: BOE-A-2026-22913
Verificable en https://www.boe.es